

Excmo Señor.

Domingo de Gante y Ysai natural de la villa de Murguía Prov.^a de Álava, vecino de esta Ciudad de Lerer de la frontera, a V. E. con el debido respeto expongo; que el 17 de Noviembre del año proximo pasado de 867 tuve el honor de elevar al Excmo Señor Diputado General de esta M. N. y M. L. Provincia de Álava cierta solicitud dirigida a que se me concediera el competente permiso para cortar en los montes del Valle de Luya, las maderas y demas efectos necesarios para levantar a mi costa en la Villa de Murguía, Pueblo de mi naturalera, un edificio destinado desde luego, parte a Hospital y estrilo de fiebres de dicho Valle, y parte a escuela y colegio de niñas, las externas gratuitas, todo bajo la direccion y al cuidado de venerables hermanas de la Caridad.

Al dirigir aquella solicitud, se plicaba ala Exma Diputacion Foral de Álava tomase bajo su amparo y proteccion el proyectado establecimiento



fiadores, reservandome elevar la corres-
pondiente súplica a su Excelencia el Dig-
nísimo Señor Obispo de Vitoria, para
que se sirviese acogerlo, también, bajo su
proteccion y vigilancia en la parte mo-
ral, religiosa y Doctrinal, como asunto
que solo a J. E. y delegados de la Au-
toridad Episcopal pertenece de derecho.

En vista de este expediente, J. E. el
Caballero Diputado General se sirvió con-
testarme inmediatamente participandome
en su atenta comunicacion, que
dada cuenta a V. E. la Junta General el
dia 23 del mismo mes de Noviembre en
la segunda sesion se habia acogido fa-
vorablemente y con la benevolencia que le
es propia, la solicitud que yo habia
tenido el honor de dirigir, y que en su
virtud se habia accedido gratuitamente
a todo mi pedido.

Mei deber es manifestar a esa Exma
corporacion mi profundo agradecimiento
por su generosa y unánime resolucion,
pero al mismo tiempo me permitira
haga algunas observaciones respecto a la
segunda parte que contiene la comuni-
cacion a que aludo, suplicando a J. E.
las considere en su justo valor.

En ella se me participa, igualmen-
te que a virtud de mocion presenta

por varios Señores Procuradores de Hermandad en la primera sesion del día 24 del citado mes, la Exma Corporacion se ha dignado dispensarme la alta honrra de declararme Padre de Provincia nombramiento que fui acogido por unanimidad, acordandose se le diese el curso acostumbrado.

Reitero mi gratitud por las repetidas demostraciones de alta honrra que sin merecimiento alguno por mi parte se propone dispensarme esa Exma Diputacion Foral, y así lo hice presente en seguida al Exmo Señor Diputado General exponiéndole las poderosas razones que me asistian para no admitir tan elevado cargo, y suplicándole en encarecidamente se abstuviese de dar curso a la propuesta.

No habiendo dado hasta ahora resultado alguno mi suplica, y en la incertidumbre de si se habrá retirado o no la propuesta, teniendo en consideracion las razones que en aquella espuse, he creido oportuno reproducirlas elevándolas directamente a esa Exma Junta Foral, a quien luego encarecidamente atienda las justas consideraciones que paro a exponer. El motivo vivo que me impul

so a hacer la fundacion que tan fa-
vorablemente ha acogido Y. E. es la ca-
ridad desmuda completamente de toda
aspiracion a obtener por ello honores,
premios, ni recompensas de genero al-
guno, los cuales no apetezco en esta vida;
el premio lo espero de Dios nuestro Señor
que nos lo ofrece en el Santo Evangelio
por San Mateo en el Capitulo 25; ver-
sículos 34 al 40: aquel premio es el
único necesario sin el cual todo es perdido.

Me anima, ademas, el mas vivo
deseo de que la fundacion a que se diri-
gen mis aspiraciones, no se perjudique
por consecuencia de la Critica a que
la maledicencia pudiera dar lugar su-
poniendo que el móvil de ello era la
obtencion de la alta honra que la Exma.
Corporacion me ofrece, y que admitida
por mi daria prebulo a siniestras in-
terpretaciones que el deber y mi conciencia
me ordena evitar.

Ha de tener, tambien, en cuenta
Y. E. que por caracter y convicciones pro-
pias, soy afeto al retiro de mi casa, -
enemigo de figurar en la sociedad, ni
de que se haga conmemoracion de mi
insignificante persona, dando lugar
a formar comentarios de mis determi-
naciones, pues mi aspiracion única

es el cuidado de mis negocios, el cumplimiento de mis deberes y la completa abstracción de las cosas públicas.

En apoyo de mi solicitud milita la circunstancia muy atendible de que en la proyectada fundación no obro por mi solo. Mi Señora tía D^a Melchora de Santa contribuye con una parte para ella, y otra persona que no quiere hacer alarde de su nombre, tambien presta su ayuda: Mis hermanos y algun otro amigo, han de llevar en Burguia todo el trabajo y cuidado de la construcción del edificio, y por tanto, en mi concepto, tienen mas merito sus gestiones que las mias, pues sufren mas penalidades y molestias, ponen todo su trabajo y su afan, al paso de que yo no contribuyo mas que con una parte de los bienes que Dios nuestro Señor me ha dado, y abrigo la firme creencia de que no somos favorecidos por Dios para que aquellos nos sirvan de regalo y motivo, sino para que haga mos buena aplicación de ellos, siendo un deber dar a sus pobres una parte al menos de lo que Su Divina Misericordia nos concede.

Bajo el supuesto de que otras

personas contribuyen, tambien, a esta buena obra, si yo admitiese la honra que la Exma Corporacion quiere dispensarme, seria un acto injusto por cuanto cabrian en mi solo obsequio distinciones de que debieran ser participes otras personas aqui enes con mejor titulo correspondien = Fundado en tan poderosas razones.

Supp^{co} a Y. E. se digne declarar sin efecto el nombramiento de Padre de Provincia para que he sido propuesto disponiendo que se retire la mocion presentada, y que se tributen en mi nombre las mas expresivas gracias a los Caballeros Procuradores que la promovieron. Asi lo espuso de la notoria justificacion de Y. E. Jercer de la Frontera diez y nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho

Domingo de Sauter

Exma Junta General de la M. N. y
M. L. Provincia de Arava

Segunda Junta general
del día 5 de Mayo de 1868

Dada cuenta de este Expediente, y por las razones expuestas verbalmente por el Caballero Diputado oral en ejercicio, y reducidas à que el interesado Sr. Pantu no admitia ni podia admitir la honrosa distincion de ser declarado Padre de provincia, la Junta acordó que quede el Expediente en el estado en que se encuentra pero que se le den al interesado y se le manifieste el voto mas expresivo de gracias, pero sin hacer constar, y accediendo à sus suplicas, esta determinacion en las actas ni extracto sino en este Decreto como se ha consignado.

Por la Junta sus Prios

Ante mí el Subscritor Antonio Cerami